

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.
Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

Secretaría General para el Consumo

DIRECCION GENERAL DE INSPECCION DEL CONSUMO

Subdirección General de Normativa y Procedimientos

De orden del ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo, en su resolución de fecha 21 de octubre de 1982, Registrando el expediente 00-503/82 del Registro General, correspondiente al número 28/150/81-B del Registro de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de multa de sesenta mil (60.000) pesetas impuesta a "Supermercado Rubio, Sociedad Anónima", con domicilio en la calle de Panamá, número 10, Madrid, por venta de patatas a precio ilegal, cuya sanción ha adquirido firmeza administrativa con fecha 19 de noviembre de 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la vigente normativa sobre disciplina del mercado.
Madrid, a 29 de diciembre de 1982.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.
(G. C.—235)

De orden del ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo, en su resolución de fecha 21 de octubre de 1982, Registrando el expediente 00-443/82 del Registro General, correspondiente al número 28/32/82 del Registro de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de multa de treinta mil (30.000) pesetas impuesta a don Herminio Hernández Lázaro, con domicilio en la calle de Parvillas Altas, número 2, Madrid, por falta de envoltura adecuada en el pan especial, cuya sanción ha adquirido firmeza administrativa con fecha 19 de noviembre de 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la vigente normativa sobre disciplina del mercado.
Madrid, a 29 de diciembre de 1982.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.
(G. C.—236)

De orden del ilustrísimo señor Secretario general para el Consumo, en su resolución de fecha 27 de octubre de 1982, Registrando el expediente 00-847/82 del Registro General, correspondiente al número 28/589/81-B del Registro de la Jefa-

tura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de multa de sesenta mil (60.000) pesetas impuesta a don Jaime Oriol Ferrer, con domicilio en la calle de Bretón de los Herberos, número 7, Madrid, por irregularidades en la reparación de automóviles, cuya sanción ha adquirido firmeza administrativa con fecha 24 de noviembre de 1982.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo previsto en la vigente normativa sobre disciplina del mercado.

Madrid, a 3 de enero de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos, Manuel Blanco García.
(G. C.—345)

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO**Subsecretaría para el Consumo**

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, con fecha 8 de octubre de 1982, en el expediente número 451/82 del Registro General, correspondiente al número 28/506/81 y acs. de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de quinientas mil (500.000) pesetas impuesta a "Panificadora Alpansa, Sociedad Anónima", con domicilio en Madrid, calle de Emilio Muñoz, número 11, por venta de pan falto de peso, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 18 de noviembre de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

Madrid, a 4 de enero de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos (Firmado).
(G. C.—237)

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, con fecha 27 de julio de 1982, en el expediente número 505/82 del Registro General, correspondiente al número 28/730/81-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de sesenta mil (60.000) pesetas impuesta a "Talleres Novilcar", con domicilio en la calle de Carlos Arniches, número 14, Móstoles (Madrid), por irregularidades en reparación de vehículos, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 18 de noviembre de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

Madrid, a 4 de enero de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos (Firmado).
(G. C.—238)

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Subsecretario para el Consumo, con fecha 8 de octubre de 1982, en el expediente número 1.141/82 del Registro General, correspondiente al número 28/846/81-A de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de sesenta y cinco mil (65.000) pesetas impuesta a don Pedro Puras Badiola, con domicilio en Madrid, calle de San Enrique, número 7, mercado de San Enrique, puesto número 24, por venta de aceite a granel, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 16 de noviembre de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

Madrid, a 4 de enero de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos (Firmado).
(G. C.—239)

En virtud de resolución dictada por el ilustrísimo señor Director general de Inspección del Consumo, con fecha 21 de diciembre de 1982, en el expediente número 351/82 del Registro General, correspondiente al número 28/755/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de Madrid, se hace pública la sanción de cuarenta mil (40.000) pesetas impuesta a don Emilio Lavería Matos, con domicilio en la calle de Melchor Fernández Almagro, número 126, Madrid, por carecer de boletos de compra, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 18 de noviembre de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de disciplina del mercado.

Madrid, a 4 de enero de 1983.—El Subdirector general de Normativa y Procedimientos (Firmado).
(G. C.—240)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID**

Sección de Industria

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del

Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de fecha 13 de diciembre de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.º El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de marzo de 1983.

2.º La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.º de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.º Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.º Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.º La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmado por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado

por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.ª Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.ª Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos

Diciembre 1982

DISTRITO MUNICIPAL — CALLE — NUMERO

13.—Platino.—55.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO — UBICACION DEL CENTRO. — CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

SA 1365. — Turba Leonor Góngora. — Platino, 55.

Madrid, a 28 de diciembre de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—338)

(O.—56.600)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de fecha 6 de diciembre de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y

Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.ª El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de marzo de 1983.

2.ª La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.ª Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.ª Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.ª La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín, extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmado por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.ª Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.ª Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo

para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos

Diciembre 1982

DISTRITO MUNICIPAL — CALLE — NUMERO

13.— Ignacio Santos Viñuelas. — 34, 36, 40 y 42.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO. — UBICACION DEL CENTRO. — CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

SA 1365. — Turba-Leonor Góngora. 49. — Ignacio Santos Viñuelas, 34, 36, 40 y 42.

Madrid, a 28 de diciembre de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—339)

(O.—56.601)

Vista la instancia y documentación presentada en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", calle del Capitán Haya, número 53, de fecha 3 de diciembre de 1982, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en el anexo a esta autorización.

Esta Dirección Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", el cambio de características de corriente que solicita, en las fincas mencionadas en el anexo adjunto, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.ª El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del mes de marzo de 1983.

2.ª La empresa suministradora está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio, con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada, su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa, dentro del plazo señalado en la condición 1.ª de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.ª Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad, estimado en 0,6, si bien la Dirección Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.ª Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados, con las mismas características

de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.ª La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión 220/380 o de 220 voltios, de un boletín extendido por los servicios técnicos de la propia empresa, firmado por ésta y por el abonado, dándose por enterado y visado por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, en el que consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación, así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.ª Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento o a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA, la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados, antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.ª Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º, sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que estos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados, así como la instalación de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión, mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (instrucciones del nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartado 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Dirección Provincial, a fin de que fije al abonado nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización serán resueltas, en primera instancia, por esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, sita en esta capital, paseo de la Castellana, número 160, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

CAMBIO DE TENSION POR SECTORES

Madrid (capital)

Relación detallada de fincas y distritos

Diciembre 1982

DISTRITO MUNICIPAL — CALLE — NUMERO

1. — Paz. — 7, 9 y 13.

1. — Marqués Viudo de Pontejos. — 1, 2 y 4.

1. — Carretas. — 4, 8 y 13.

1. — Callejón de San Ricardo. — Dirección General de Seguridad.

Centros de transformación distribuidores afectados por el cambio de tensión a B2 (380-220)

MATRICULA DEL CENTRO. — UBICACION DEL CENTRO. — CAMBIAR SECTOR FINCAS EN B2

SA 0012. — Carretas, 13 (cine Carretas). — Paz, 7, 9, 13 y 15. Marqués Viudo de Pontejos, 1, 2 y 4. Carretas, 4, 8 y 13. Callejón de San Ricardo, Dirección General de Seguridad.

Madrid, a 28 de diciembre de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).
(G. C.—344) (O.—56.602)

Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Madrid

ANUNCIOS

En la reclamación número 1.922 de 1980, por el concepto de lujo, seguida en este Tribunal a instancia de don Fernando Angel Rodríguez Paredes, se ha dictado en 30 de abril de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, acuerda estimar la presente instancia, condenando a la multa impuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 12 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—3.282)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don José Luis Sanz Magalón y otro, el expediente incoado a su instancia con el número 2.679 de 1977, contra liquidación por el impuesto de plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dichos reclamantes en el domicilio que oportunamente señalaron, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 28 de junio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—3.288)

Referencia número 2.701/79.
Concepto: Plusvalía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Eusebio Modino Pascual, el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referidos, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente anunció, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.
Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—3.289)

En la reclamación número 2.710 de 1978, por el concepto de transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de

don Juan José Dañobeitia Loza, se ha dictado en 30 de abril de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones, advirtiéndose al interesado la obligación que tiene de ingresar en el Tesoro el débito, en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación e, igualmente, ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—3.290)

En la reclamación número 2.738 de 1977, por el concepto de lujo, seguida en este Tribunal a instancia de don Manuel Torrado Sánchez, se ha dictado en 31 de mayo de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy y en única instancia, acuerda desestimar la reclamación seguida a instancia de don Manuel Torrado Sánchez, por haber sido extemporáneamente formulada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 17 de mayo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—3.291)

En la reclamación número 2.932 de 1978, por el concepto de transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don José de la Cruz Garrido, se ha dictado en 30 de abril de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones, advirtiéndose al interesado la obligación que tiene de ingresar en el Tesoro el débito, en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación e, igualmente, ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer

recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—3.292)

Referencia número 2.941/81.
Concepto: Plusvalía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a Hajime Mori, el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.
Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—3.293)

En la reclamación número 2.989 de 1978, por el concepto de radicación, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Pujante López, se ha dictado en 31 de octubre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones, y denegar la suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación e, igualmente, ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—3.294)

En la reclamación número 2.990 de 1978, por el concepto de radicación, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Pujante López, se ha dictado en 31 de octubre de 1980 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y por unanimidad y en única instancia, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones, y denegar la suspensión pedida, debiendo ingresar el débito en el Tesoro en el término hábil que faltara por transcurrir al mo-

mento de interponer la reclamación e, igualmente, ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—3.295)

En la reclamación número 3.057/78 bis, por el concepto de solares, seguida en este Tribunal a instancia de don Martín Martínez Riesgo, se ha dictado en 13 de mayo de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda admitir el desistimiento formulado por el mismo en la reclamación 3.057 de 1978 bis.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—3.296)

En la reclamación número 3.149 de 1978, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de don Jesús Porro Mesa, se ha dictado en 14 de mayo de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda el archivo de lo actuado al carecer de objeto la presente reclamación y sin perjuicio de la que proceda contra el nuevo acto de gestión.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).
(G.—3.297)

En la reclamación número 3.150 de 1981, por el concepto de transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Saturnino Oter Alcobendas, se ha dictado en 31 de mayo de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en Pleno y en primera instancia, acuerda desestimar la reclamación interpuesta.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.298)

En la reclamación número 3.216 de 1980, por el concepto de lujo, seguida en este Tribunal a instancia de don Esteban Domínguez Ríos, se ha dictado en 26 de febrero de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión del día de hoy y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda resolver, en única instancia, la reclamación interpuesta por don Esteban Domínguez Ríos, desestimando las peticiones del recurrente y confirmando la liquidación practicada por el impuesto sobre el lujo al vehículo M-8606-DK, marca "Lada".

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 8 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.299)

En la reclamación número 3.413 de 1981, por el concepto de transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Cesáreo Antón Martín, se ha dictado en 31 de marzo de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.300)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Francisco Martín Muñoz (domicilio Conde de Cartagena, número 10) el expediente incoado a su instancia con el número 3.443 de 1980, contra liquidación por el impuesto de urbana, a fin de que dentro del citado plazo pue-

da formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.301)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Laureano Saceda Tolledano (domicilio plaza de Matute, número 5), el expediente incoado a su instancia con el número 3.453 de 1975, contra liquidación por el impuesto de urbana, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.302)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Aristónico López Aguado, el expediente incoado a su instancia con el número 3.714 de 1980, contra liquidación por el impuesto de rendimiento trabajo personal, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 21 de junio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario, Luis F. Castresana Sánchez.

(G.—3.303)

Referencia número 3.790/79.
Concepto: Plusvalía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Fernando María Hernández Rey, el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida y el interés del 10 por 100.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 28 de junio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.304)

Referencia número 3.860/81.

Concepto: Plusvalía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Rafael Sánchez Herrero, el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 14 de junio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.305)

Referencia número 3.949/81.

Concepto: Plusvalía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Francisco Javier Blasco Vallejo, el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, a 14 de junio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.306)

En la reclamación número 4.046 de 1981, por el concepto de lujo, seguida en este Tribunal a instancia de don Antonio Hernando Corrales, se ha dictado en 31 de marzo de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión del día de hoy, actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda resolver, en única instancia, estimando la reclamación formulada por don Antonio Hernando Corrales, contra la liquidación practicada por la Administración por el impuesto sobre el lujo en la adquisición en subasta del vehículo M-4074-AN y, en su consecuencia, anular la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar en el

domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 8 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.307)

En la reclamación número 4.105 de 1979, por el concepto de cuotas especiales, seguida en este Tribunal a instancia de don Jesús Sierra Buendía, se ha dictado en 16 de marzo de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y constituido en Sala de Reclamaciones, acuerda desestimar la reclamación y confirmar el acto administrativo impugnado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.308)

En la reclamación número 4.205 de 1978, por el concepto de sucesiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña María del Carmen Avia Pérez, se ha dictado en 31 de mayo de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda tener por no presentada la reclamación, decretándose el archivo de las actuaciones, advirtiéndose a la interesada la obligación que tiene de ingresar en el Tesoro el débito, en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación e, igualmente, ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo, que por la Administración se practique, en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.309)

En la reclamación número 4.212 de 1980, por el concepto de lujo, seguida en este Tribunal a instancia de don José Luis Sánchez Mayor, se ha dictado en 31 de marzo de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda estimar la presente instancia, condo-

nando la multa impuesta en un 100 por 100, todo ello obrando por delegación del excelentísimo señor Ministro de Hacienda y sin que contra la presente resolución quepa recurso alguno.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas.

Madrid, a 8 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.310)

En la reclamación número 4.214 de 1979, por el concepto de plusvalía, seguida en este Tribunal a instancia de doña Ana María Bujía Rodríguez-Piñero, se ha dictado en 29 de enero de 1982 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en sesión de hoy, en única instancia y actuando en Sala de Reclamaciones, acuerda desestimar la reclamación interpuesta, advirtiendo a la interesada la obligación que tiene de ingresar el hábil en la Depositaria, en el término hábil que faltara por transcurrir al momento de interponer la reclamación e, igualmente, ingresar el importe de la liquidación de intereses de demora por el tiempo que haya durado el aplazamiento preventivo que por la Corporación se practica, en el término hábil que en la misma liquidación se señale.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 5 de julio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.311)

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a doña Purificación Novoa Cainzos, el expediente incoado a su instancia con el número 4.261 de 1980, con la liquidación por el impuesto de plusvalía, a fin de que dentro del citado plazo pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

No habiéndose podido notificar a dicha reclamante en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.312)

En la reclamación número 4.390 de 1978, por el concepto de sociedades, seguida en este Tribunal a instancia de "Gomensoro, Sociedad Limitada", se ha dictado en 31 de julio de 1978 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal, en sesión de hoy y en primera instancia, acuerda estimar la reclamación seguida a instancia de "Gomensoro, Sociedad Limitada" y, en su virtud, dispone: Anular el recargo del 20 por 100 de premio, por importe de 462.776 pesetas, y reconocer a favor de la sociedad compareciente el derecho a la devolución del importe del recargo del 20 por 100 que se anula en el supuesto de que hubiese sido ingresado en el Tesoro Público.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número cuatro de los artículos 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante el Tribunal Económico Administrativo Central, dentro de los quince días siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 17 de mayo de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.313)

Referencia número 4.516/79.

Concepto: Plusvalía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Alejandro Gómez Insausti, el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 14 de junio de 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.315)

Referencia número 4.764/81.

Concepto: Plusvalía.

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 97 del Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas de 26 de noviembre de 1959, este Tribunal ha acordado poner de manifiesto, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, a don Doroteo López Royo, el expediente incoado a su instancia, bajo el número y concepto arriba referenciados, a fin de que dentro del plazo citado pueda formular escrito de alegaciones y proposición de prueba.

Asimismo, y conforme a lo previsto en el número primero del artículo 83 del citado Reglamento, este Tribunal ha acordado concederle la suspensión pretendida, debiéndose constituir la caución suficiente a favor de este Tribunal, en el plazo de diez días hábiles, contados de igual forma que el señalado anteriormente, y que deberá ser de aval bancario debidamente legitimado, o depósito en la Caja General de Depósitos, garantizando el importe total de la liquidación recurrida.

No habiéndose podido notificar a dicho reclamante, en el domicilio que oportunamente señaló, se hace por medio del presente anuncio, de acuerdo con lo dispuesto en el número cuatro del artículo 89 del referido Reglamento de Procedimiento.

Madrid, 1982.—El Abogado del Estado-Secretario (Firmado).

(G.—3.316)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 1 DE MADRID

EDICTO

Don Luis Martínez Calcerrada y Gómez, Magistrado de Trabajo número 1 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Constantino Fernández Asenjo, contra Cipriano Álvarez Marinero, en reclamación por despido, registrado con el número 964 de 1982, se ha acordado citar a Cipriano Álvarez Marinero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de febrero de 1983, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 1, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Cipriano Álvarez Marinero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—491)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 3 DE MADRID

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Ramírez Luque, contra "Transportes Egesa, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.304 de 1982, se ha acordado citar a "Transportes Egesa, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 8 de febrero, a las nueve y cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra A, de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citando al propio tiempo para que en los indicados día y hora comparezcan personalmente ante esta Magistratura de Trabajo, al objeto de absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer, se le tendrá por confeso.

Y para que sirva de citación a "Transportes Egesa, Sociedad Anónima", en la persona de su representante, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—690)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Carmen Hernández Caballero, contra "Edimacro, Sociedad Anónima", y "Macrométrica, Sociedad Anónima", en reclamación por resolución de contrato, registrado con el número 1.114 de 1982, se ha acordado citar a

"Edimacro, Sociedad Anónima", y "Macrométrica, Sociedad Anónima", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 7 de febrero, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Citese al propio tiempo para que comparezcan a prestar confesión judicial; en caso de no comparecer, se les tendrá por confesos.

Y para que sirva de citación a "Edimacro, Sociedad Anónima", y "Macrométrica, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—714)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Angel Luciano Castillo Sánchez, contra "Zumarra, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 775 de 1982, se ha acordado citar a "Zumarra, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse para la celebración de comparecencia de las partes ante esta Magistratura, de conformidad con lo previsto en los artículos 210 y siguientes del Real Decreto 1568/80, de 13 de junio. Se advierte a las partes que únicamente puede aportar las pruebas que pudiendo practicarse en tal comparecencia el Magistrado estime pertinentes; caso de no comparecer el trabajador citado en forma, se archivarán las actuaciones; en caso de incomparecencia del empresario, se celebrará sin su presencia el acto.

Y para que sirva de citación a "Zumarra, Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—721)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.453 de 1982, ejecución 245 de 1982, a instancia de José L. Fernández Fernández, contra "Diseño y Construcción, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un vehículo marca "Mercedes Benz", matrícula M-4000-EC.

Un vehículo "Alfa Romeo", matrícula M-8696-ED.

Valorado en un total de 1.900.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 28 de febrero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de marzo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están anotados en Tráfico.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.586)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento por cantidad registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.357 de 1981, ejecución 257 de 1982, a instancia de Consuelo Pizarro Rosado, contra "Capitán D, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Un sonar "Viking Marina", DR 200.
Un sonar "Nichino", NF 200.
Un gonio-radio "Frontier", DF 101.
Un radio-receptor "Snilo", Typy RT 141.
Un sonar "Conion", modelo CS 59.
Valorado en un total de 235.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en pri-

mera subasta, el día 28 de febrero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de marzo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Buen Suceso, número 14, a cargo de Diego Pérez Romero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.583)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento por cantidad registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 3.701-4 de 1981, ejecución 71 de 1982, a instancia de Isabel Fernández Molero y otros, contra "Zafer, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Un vehículo marca "Rover", con matrícula M-5791-CS.
Valorado en un total de 750.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 28 de febrero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de marzo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate

podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están anotados en Tráfico.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 21 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.584)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento por despido registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 2.514 de 1981, ejecución 121 de 1982, a instancia de Aurelio Morales Fuentes, contra José Victoriano Sanz Díaz, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Un vehículo marca "Land Rover", con matrícula M-7550-AL.
Un vehículo marca "Land Rover", con matrícula M-2741-Z.
Valorado en un total de 565.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 28 de febrero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de marzo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas

que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están anotados en Tráfico.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.585)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento por despido registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.436 de 1981, ejecución 237 de 1982, a instancia de Ignacio García Muñoz, contra "Geste-co, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

- Una fotocopiadora 3-M-832, "Copil".
Una máquina de calcular con memoria.
Marca "Logos", 45-PD.
Valorado en un total de 375.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 28 de febrero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de marzo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso,

so, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el polígono industrial "Gysa", nave 1, a cargo de Jesús Feci Ferrero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.587)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento sobre despido registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 1.892 de 1982, ejecución 253 de 1982, a instancia de Félix García de Grado, contra "Autoservicio Velázquez, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una máquina "Olivetti", Contabilidad 1513.
Un aparato de diagnóstico-vehículo, CU-1030.
Valorado en un total de 400.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 28 de febrero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 7 de marzo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 14 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contra-

rio, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle República Dominicana, número 2, a cargo de Miguel Jerez Arenal.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 20 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—2.589)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Gómez Berracosa, contra "Emagux, Sociedad Anónima", y otro, en reclamación por despido, registrado con los números 3.440-42 de 1982, se ha acordado citar a Santos Sierra Toledano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de febrero, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Santos Sierra Toledano, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—205)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 3.581 de 1981, ejecución número 136 de 1982, a instancia de Jesús Peña Zaragoza, contra "Laboratorios Enye, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan
Un espectómetro (aparato químico de control), 175.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 15 de febrero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el polígono industrial "Aproin", parcela número 2, Pinto, a cargo de la demandada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—117)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con los números 180-1 de 1982, ejecución número 22 de 1982, a instancia de Juan Félix Ortiz Redondo y otro, contra "Mas Díaz y Construcciones, Sociedad Anónima", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un automóvil marca "Seat", modelo 124, matrícula M-5087-BP, 275.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 15 de febrero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Hermosilla, número 75, a cargo de la demandada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—118)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 10 DE MADRID

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 2.896 de 1980, ejecución número 105 de 1981, a instancia de María Teresa Martín-Hondarra, contra Ricardo Rodríguez Rodríguez, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Un automóvil marca "Simca", modelo 1.200, matrícula M-9888-BD, 350.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 15 de febrero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 22 de febrero de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle Villagarcía, número 17, a cargo del demandado.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—120)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 2.537 de 1980, a instancia de Heriberto Palomo Carriches, contra "Eurobar-26", José Noguero, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Diecisiete mesas de restaurante, en metal y madera, 170.000 pesetas.

Sesenta y ocho sillas haciendo juego con las mesas, 136.000 pesetas.

Una vitrina frigorífica de tres metros, 175.000 pesetas.

Veinte sofás, de dos plazas, tapizadas en terciopelo color marrón, 200.000 pesetas.

Total 681.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en tercera subasta, el día 15 de febrero de 1983, señalándose como hora las doce de la mañana, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que en esta tercera subasta los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona

que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

6.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

7.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la calle General Martínez Campos, número 26, a cargo de la demandada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 28 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—121)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

Don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 2.566 de 1981, a instancia de Juliana Bonilla Baquero, contra "Lavandería Industrial Guadiana", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Una furgoneta marca "Ebro", modelo Siata, con matrícula M-9656-BL, 350.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, en primera subasta, el día 22 de febrero de 1983; en segunda subasta, en su caso, el día 1 de marzo de 1983, y en tercera subasta, también en su caso, el día 8 de marzo de 1983, señalándose como hora para todas ellas las doce de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están deposita-

dos en la carretera de Toledo a Fuenlabrada, a cargo de la demandada.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 30 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—126)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de María Josefa Martínez Rodríguez, contra "V. M. A., Sociedad Anónima", y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 3.457 de 1982, se ha acordado citar a "V. M. A., Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de febrero de 1983, a las once y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "V. M. A., Sociedad Anónima", se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—223)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés García Silva, contra Juan Méndez Frutos y Mutua de La Fraternidad, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.496 de 1982, se ha acordado citar a Juan Méndez Frutos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Juan Méndez Frutos, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—725)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Picazo Dorado y Crescencio Raso González, contra Juan Méndez Frutos, en reclamación por cantidad, registrado con los números 1.494-5 de 1982, se ha acordado citar a Juan Méndez Frutos, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero de 1983, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Juan Méndez Frutos, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—726)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Ignacio González Escribano, Magistrado de Trabajo número 17 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Enrique Aguado Pastor, en representación de actores, contra Javier Francisco Montero Aparicio y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.264 de 1982, se ha acordado citar a Javier Francisco Montero Aparicio, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de febrero, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra LL, de esta Magistratura de Trabajo número 17, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Javier Francisco Montero Aparicio, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—755)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Ángel Gordo Muñoz, contra "Serclima, Sociedad Anónima", y Gonzalo Pelayo Entrialgo, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.059 de 1982, se ha acordado citar a "Serclima, Sociedad Anónima", y Gonzalo Pelayo Entrialgo, en ig-

norados paraderos, a fin de que comparezcan el día 21 de abril de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Serclima, Sociedad Anónima", y Gonzalo Peláez Entrialgo, y al propio tiempo se les cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—764)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 20 DE MADRID

EDICTO

Don Andrés Martínez Hidalgo de Torralba, Magistrado de Trabajo número 20 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Amadora Suazo Arza y dos más, contra José Joaquín Aroca Alfaro y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.143 de 1982, se ha acordado citar a José Joaquín Aroca Alfaro, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de febrero de 1983, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de incidente de no readmisión, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 20, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Joaquín Aroca Alfaro (cafetería "La Posada"), y al propio tiempo se le cita a confesión judicial, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 14 de enero de 1983.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—498)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de esta capital, en providencia de este día dictada en los autos de procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Pinto Marañón, contra don Antonio Navarro Mosquera, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días hábiles, la finca hipotecada objeto de este procedimiento, que a continuación se describe:

Diecinueve.—Vivienda interior derecha mirando a la fachada en la tercera planta, alta, puerta número 17, tipo F, con una superficie de 72,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia (Occidente), al tomo 1.075, libro 133, de la sección tercera de Afueras, folio 86, finca número 11.624.

Habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día veinticinco de marzo próximo, a las once de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es de ciento veinticuatro mil doscientas ochenta y dos pesetas, pactado para ello en la escritura de hipoteca.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que sea inferior al expresado tipo.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la misma, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a terceros.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.389)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos de esta capital en los autos ejecutivos número ciento noventa y cinco de mil novecientos ochenta y dos, promovidos por el Banco de Santander, representado por el Procurador don Cesáreo Hidalgo, contra la "Compañía Mercantil Constructora e Inmobiliaria Junca, Sociedad Anónima", sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días hábiles, la siguiente:

Piso sexto o ático en la calle Pilar de Zaragoza, número 46. Tiene 70,29 metros cuadrados y una cuota del 7,95 por 100. Linda: Mirando desde la calle de su situación, por la derecha, con medianería de la casa número 44, hueco del ascensor, descansillo de escalera; por la izquierda, con la medianería de la casa número 48; por el fondo, con medianería del fondo del edificio y patio de la finca, y por el frente, con la calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1, tomo 2.231, folio 202, finca número 78.796.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta primera, se señala el día cuatro de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de dos millones ochocientos ochenta y cinco mil veinticinco pesetas, en que ha sido valorada pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá realizarse a calidad de ceder a un tercero.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante

los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a tres de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.669)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada por don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo número mil trescientos setenta y seis de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por "Iberinversiones y Financiaciones, Sociedad Anónima", contra don Felicísimo Perlado Barvado, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de doscientas sesenta y tres mil doscientas cincuenta pesetas, cantidad que resulta después de haber hecho el veinticinco por ciento de descuento de la que sirvió de tipo a la primera subasta, de los bienes muebles embargados y depositados en poder del demandado, que tiene su domicilio en Alcalá de Henares, calle Batalla de Lepanto, número tres, que son los siguientes:

Un vehículo marca "Alfa Romeo", matrícula M-1431-E.

Un televisor, portátil, marca "Iberia", de dieciséis pulgadas, en blanco y negro.

Un tresillo de skay color marrón.

Cuatro sillas de madera, con asientos de cuero, color verde.

Una mesita centro, de formica, color marrón.

Un frigorífico marca "Zanussi", de una puerta.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, sin número, primera planta, se ha señalado el día trece de mayo de mil novecientos ochenta y tres, a las diez de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.563)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número mil cuatrocientos dieciséis de mil novecientos ochenta y uno, por el "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra don Tomás y don José Pérez Díez, en reclamación de cantidad, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día nueve de mayo de mil novecientos ochenta y tres, y hora de las diez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los

preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla once del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, la suma de ciento cuarenta y cinco mil quinientas ochenta y siete pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a terceros.

Tercera

Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

En Carcagente (Valencia), calle Pio XII, sin número. Nueve.—Vivienda puerta número 9. Se halla en la cuarta planta alta. Tipo E. Consta de vestíbulo, comedor, cocina, aseo, cuatro dormitorios y balcón. Mide 79,62 metros cuadrados útiles, y linda: A la derecha, entrando, digo, mirando desde la calle Pedro Borrás Plá; a la izquierda, escalera, deslunado y vivienda puerta número 10, y al fondo, escalera y deslunados. La hipoteca quedó inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcira, al tomo 768, libro 127 de Carcagente (Valencia), folio 1, finca número 13.702, inscripción tercera.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.386)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Antonio Carretero Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el proceso de ejecución hipotecaria seguido en este Juzgado bajo el número mil quinientos treinta y dos de mil novecientos ochenta y uno, por el "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra don José López Rodríguez, por providencia de fecha de hoy se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, en término de veinte días y tipo que se dirá, la finca hipotecada que luego se describirá, habiéndose señalado para el remate el día tres de marzo y hora de las once, en la Sala de audiencia de este Juzgado y bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado y se entenderá que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Segunda

Servirá de tipo para la subasta, de conformidad a lo pactado en la escritura de hipoteca, y a lo dispuesto en la regla once del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, la suma de ciento veintidós mil ochocientos setenta y ocho pesetas, y no se admitirán posturas inferiores a di-

cho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Tercera

Para poder tomar parte en la subasta deberán los postores consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo por el que sale la finca a subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y devolviéndose seguidamente del remate dichas consignaciones a sus respectivos dueños, excepto la correspondiente al mejor postor que se reservará como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Finca que se subasta

En Sevilla.—Parcela propia para edificar, número 4, procedente de la Huerta de S. Jerónimo de Buenavista, en la barriada de igual nombre, hoy calle Marruecos, número 1. Figura de trapecio regular, de superficie de 2.898,37 metros cuadrados. Linda: Al Norte, parcela número 3; al Sur, calle que la separa terrenos de Renfe; al Este, calle Marruecos, antes camino Alto de S. Jerónimo, y al Oeste, finca resto, propiedad de "Demo, Sociedad Anónima I.". Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Sevilla, tomo 793, libro 123 de la sección tercera, folio 138, finca número 6.314, inscripción primera.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente.

Dado en Madrid, a veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—45.756)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En el juicio ejecutivo número mil ciento uno de mil novecientos setenta y siete-B-uno, seguido en este Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid (plaza de Castilla), a instancia de "Maderas Raimundo Díaz, Sociedad Anónima", contra don Angel Moreno Delgado, vecino de Yuncos (Toledo), sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta pública, en primera subasta, los siguientes inmuebles:

Primero.—Una mitad proindivisa de una tierra al sitio de Hontanillas, de cabida 28 áreas, 18 centiáreas. Linda: Norte, Miguel Fernández; Sur, Cañada del Piquillo; Este, Eduardo Díaz, y Oeste, herederos de Librado Aguilar.

Inscrita dicha mitad indivisa con el carácter de privativa en el Registro de la Propiedad de Illescas, al tomo 779, finca 1.940, inscripción segunda.

Tipo de subasta: Cuarenta y dos mil doscientas setenta pesetas.

Segundo.—Una mitad proindivisa de otra tierra al sitio Entrecaminos, de cabida 37 áreas, 58 centiáreas. Linda: Norte, herederos de Anselmo López; Sur, los de Angel Moreno; Este, camino bajo de Yuncos, y Oeste, María Villar.

Inscrita dicha mitad indivisa como privativa en el Registro de la Propiedad de Illescas, tomo 779, libro 27, folio 101 vuelto, finca 1.941, inscripción segunda.

Tipo de subasta: Setenta y dos mil treinta y nueve pesetas.

Tercero.—Una cuarta parte proindivisa de una tierra al sitio La Huerta, de cabida 18 áreas, 79 centiáreas. Linda: Norte, camino bajo de Cedillo; Sur, herederos de Ildefonso Perales; Este, Julián Seseña, y Oeste, camino de Lominchar.

Inscrita dicha cuarta parte indivisa como privativa en el Registro de la Propiedad de Illescas, tomo 779, libro 27, folio 103 vuelto, finca 1.942, inscripción tercera.

Tipo de subasta: Treinta y dos mil ochocientas ochenta y dos pesetas.

Cuarto.—Una mitad proindivisa de un olivar al sitio de Los Pozuelos, con siete pies de olivo, de cabida 11 áreas y 72 centiáreas. Linda: Norte, camino de Lominchar; Sur, Enrique Martín; Este, herederos de Aniceto Moreno, y Oeste, Victoria Moreno.

Inscrita dicha mitad indivisa como privativa en el Registro de la propiedad de

Illescas, al tomo 779, libro 27, folio 105 vuelto, finca número 1.943, inscripción segunda.

Tipo de subasta: Veinte mil quinientas veinte pesetas.

Las cuatro fincas están en el término de Yuncos (Toledo).

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las once de la mañana.

Segunda

Para pujar es preciso consignar previamente el diez por ciento, al menos, del tipo.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a dos tercios del tipo.

Cuarta

En el Juzgado pueden examinarse los títulos de propiedad y una descripción más detallada de las parcelas.

Quinta

Si hubiere cargas o créditos anteriores o preferentes al del demandante, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta

El precio de la puja deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a su aprobación.

Madrid, a veinte de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—45.473-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos de mil novecientos ochenta y uno-B-dos, seguidos en este juzgado a instancia del Procurador señor Ramos Cea, en nombre y representación del "Banco de Levante, Sociedad Anónima", contra don José Luis Cid Martínez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Finca registral número 12.020, folio 79, libro 517 del archivo del Registro de la Propiedad número uno de Madrid, se describe en su inscripción primera en los siguientes términos: Urbana: Piso quinto izquierda de la casa en Madrid y su calle Claudio Coello, número tres; dicho piso mide una superficie de 177,6 metros cuadrados, de los cuales ocupa la terraza 4,50 metros cuadrados, y linda: Frente, en línea de ocho metros, calle Claudio Coello; derecha, Norte, línea de 16 metros, casa número cinco de la citada calle, 1,50 metros, tres metros y 1,50 metros, el patio número dos, 3,50 metros casa número cinco de la calle de su situación y 1,50 metros, 4,22 metros patio número cuatro; a la izquierda, Sur, línea de cuatro metros, piso quinto derecha, un metro, 3,25 metros y tres metros, patio número uno, cuatro metros piso quinto derecha, 1,35 metros y tres metros, escalera de servicio, 50 centímetros, tres metros y 1,50 metros, el patio número seis, y cuatro metros, piso quinto derecha, y fondo, Oeste, casa número cinco de la plaza de la Independencia, en línea de ocho metros. Tiene como anexo el sótano número 10. Cuota: 7,75 por ciento.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de siete millones doscientas setenta y dos mil doscientas dieciséis pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplicados por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—45.596)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En el juicio ejecutivo número setecientos sesenta y siete de mil novecientos ochenta y dos-B-uno, seguido en este Juzgado de primera instancia número cuatro de Madrid, sito en la plaza de Castilla, a instancia de "Agricultores Reunidos, Sociedad Anónima", contra don Javier Sánchez Cueto (plaza de Gamazo, sin número, Ventosa de la Cuesta, Valladolid), se ha acordado sacar a la venta pública, en primera subasta, el "Seat 131" Diesel, matrícula VA-4539-H, por el tipo de cuatrocientas treinta mil pesetas.

Dicho acto tendrá lugar en este Juzgado el día dieciséis de marzo próximo, a las once de la mañana.

Para pujar es preciso consignar previamente el diez por ciento, al menos, de dicho tipo.

No se admitirán posturas inferiores a dos tercios del tipo.

Puede pujarse para ceder a tercero. El precio del remate deberá consignarse dentro de los tres días siguientes a su aprobación.

Madrid, a diez de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—45.723)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de primera instancia número cuatro de esta capital, en autos de juicio declarativo de menor cuantía número mil ochocientos veintidós-B-uno de mil novecientos ochenta, promovidos por Procurador don Manuel Oterero Alonso, a instancia de "Compañía Auxiliar de Bombeo de Hormigón, Sociedad Anónima", contra don Francisco Moreno Balsalobre, se saca a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los siguientes lotes de bienes:

Lote primero.—Dos mesas de despacho, con tablero de formica y metálicas, con cuatro cajones cada una de ellas. Dos sillones giratorios, tapizados en skay, uno negro y otro marrón, y tres sillas metálicas tapizadas en skay marrón, con armario metálico y un archivador también metálico de cinco cajones, y una máquina de escribir, portátil, marca "Olympia", con su mesita metálica.

El precio tipo de esta primera subasta para dicho lote es el justipreciado de sesenta y cinco mil pesetas.

Segundo lote.—Dos hormigoneras para 160 litros de capacidad, una de ellas eléctrica y la otra con motor a gas-oil. Dos montacargas eléctricos, para 300 kilos. Cinco carretillas metálicas para subir material. Seis juegos de andamios metálicos, de tijera; 40 tablonos de andamio de unos tres a cuatro metros cada uno de ellos; 30 puntales metálicos de hierro, para encofrados de obra.

El precio tipo de esta primera subasta para dicho lote de bienes es el justipreciado de quinientas veinticinco mil pesetas.

La subasta de los referidos lotes de bienes se verificará en la Sala de audiencia de este Juzgado el día siete de marzo próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes:

Condiciones

Servirá de tipo para esta primera subasta el indicado después de cada lote, precio en que han sido justipreciados; para tomar parte en dicha subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—45.726)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de mayor cuantía número mil veinte de mil novecientos setenta y nueve-G-dos, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pinto Marabotto, en nombre y representación de don Miguel López Blanes, contra "Compañía Española de Riegos, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Tierra en término de Alcalá de Henares, al sitio titulado camino de Daganzo, Cercado y Arrochal, de caber, según certificación del Registro, 12.445,15 metros cuadrados. Linda: Al Este, carretera de Daganzo; por la izquierda, entrando, o Sur, con finca de don Antonio Moya; por el testero u Oeste, con camino del Arrochal, y por la derecha o Norte, con resto de donde se segrega y finca de don José María Ucin Aramendi, sobre la que se encuentra constituido un edificio dedicada a nave industrial con otra pequeña nave adosada, destinada a los distintos servicios y oficinas, con una superficie total de 5.956 metros cuadrados. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares número uno, finca número 8.905, folio 54, libro 497, tomo 233, hoy finca 742, tomo 3.041, folio 125, libro nueve de la sección cuarta.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de sesenta y cuatro millones de pesetas (64.000.000), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta

Se advierte a los licitadores que si por causa de fuerza mayor la subasta no pudiera celebrarse el día indicado, se realizará al siguiente día hábil o siguientes sucesivos, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Dado en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.384)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número mil ochocientos treinta y cuatro de mil novecientos ochenta y uno-G-dos, seguidos en este Juzgado a instancia del procurador señor Estévez Fernández No-Maria del Rosario Soto López, contra don Francisco Carrillo de Albornoz, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

La nuda propiedad de la mitad indivisa embargada al demandado don Francisco Carrillo de Albornoz Sánchez sobre la finca urbana número 41. Local de vivienda sobre la baja de la casa en Madrid, Canillas, sector de San Pascual, ampliación del barrio de la Concepción, avenida de la Virgen de la Roca, número uno. Tiene su entrada por la meseta de la escalera. Hace mano derecha, primera puerta. Mirando desde la avenida de la Virgen de la Roca, a la que tiene balcón corrido, con puerta y otros tres huecos, linda: Por la derecha, con la zona comercial, a la que tiene balcón corrido con puerta y otro hueco; por la izquierda, con la vivienda cuatro y caja de la escalera, y por el fondo, con meseta de la escalera, vivienda dos y patinillo de ventilación, al que tiene dos huecos. Su superficie es de 71,65 metros cuadrados. Su altura es de 2,65 metros. Su cuota de comunidad es de dos enteros con veintinueve centésimas por ciento. Tiene un trastero en sótanos. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 17 de Madrid, al tomo 297, libro 205, folio 109, finca número 13.987.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de valoración, que asciende a un millón ciento cuarenta mil cuatrocientas cuarenta y siete pesetas (1.140.447), no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta

Se advierte a los licitadores que si por causa de fuerza mayor la subasta no pudiera celebrarse el día indicado, se realizará al siguiente día hábil o siguientes sucesivos, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Dado en Madrid, a cinco de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.666)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos cuatro-A de mil novecientos ochenta y dos, a instancia del Procurador señor Puig Pérez de Inestrosa, en nombre y representación de "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", con la entidad "José Banús, Sociedad Anónima", sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

En Madrid, barrio de Villaamil, casa número cuatro de la calle G, hoy Agila-fuente, número 89-A, escalera derecha, planta baja posterior; escalera izquierda, planta baja general.

Local de vivienda número dos de la casa en el barrio de Villaamil, calle G, número cuatro; tiene su entrada por la meseta de la escalera izquierda, mirando desde la calle F, a la que tiene balcón corrido, con puerta y otro hueco. Linda: Por la derecha, con la vivienda número uno de la escalera izquierda; por la izquierda, con la vivienda número dos de la escalera derecha, y por el fondo, con patio al que tiene tres huecos y meseta de la escalera izquierda. Su superficie es de 45 metros 97 decímetros cuadrados. Su altura es de dos metros 50 centímetros. Su cuota de comunidad es de dos enteros 15 centésimas por 100. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, finca número 16.899, tomo 308.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día dieciséis de marzo próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de ciento veintisiete mil sesenta y cinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se

entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Se hace constar que si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse la subasta en el día indicado, se realizaría en el siguiente día hábil o siguientes sucesivos a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a doce de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.993)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el ilustrísimo señor don José Antonio García-Aguilera y Bazaga, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de esta capital, en los autos seguidos en dicho Juzgado con el número doscientos cincuenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno-A, a instancia del "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra "Promotora de Edificios de Protección Oficial, Sociedad Anónima", sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada en garantía de un préstamo de veintiocho millones seiscientos mil pesetas, se anuncia, por primera vez, la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Urbana.—Bloque de dos edificios en Fuenlabrada (Madrid), denominados respectivamente G-215 y G-216, construidos sobre las parcelas A y B, respectivamente, que integran en la urbanización de que forman parte una unidad orgánica. Cada uno de ellos consta de planta sótano, dedicada a local comercial, planta baja totalmente diáfana, donde se encuentra exclusivamente el portal de acceso y entrada a cada edificio y 10 plantas más, dedicadas a viviendas a razón de cuatro viviendas por planta, que hacen un total de 40 viviendas en cada edificio. En conjunto dos locales comerciales y 80 viviendas. La planta de sótano ocupa íntegramente el subsuelo de la parcela sobre la que se ha construido en tanto que las plantas baja y de viviendas ocupan el 50 por 100, aproximadamente, de dicha parcela, estando el resto dedicado a zonas de acceso a los edificios, zonas verdes y calles de la urbanización. Son sus linderos los mismos de las parcelas sobre las que se ha edificado, o sea, por todos sus aires con la finca de que procede por segregación, propiedad de las sociedades "Proconford, Sociedad Anónima", "Superation, Sociedad Anónima", "Nuevo Concepto, Sociedad Anónima", y "Evolución, Sociedad Anónima". Asimismo, dichas parcelas tienen una superficie de 2.068 metros cuadrados. Su estructura, forjados, cerramientos, etcétera, son los propios de esta clase de edificación y están dotadas de todas las condiciones y elementos necesarios para su habitabilidad (red de saneamiento y desagüe, agua corriente, instalación eléctrica con cuarto de contadores, carpintería, acristalados, etcétera).

El edificio denominado casa G-216, urbanización "Family Club" (primera fase), que es la finca registral número 38.315 ha sido registralmente dividida en un local comercial y 40 departamentos o viviendas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, planta segunda, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día veinticuatro de febrero próximo, haciéndose constar que

si por causa de fuerza mayor hubiera de suspenderse, se celebraría el siguiente o siguientes inmediatos hábiles a la misma hora y bajo las mismas condiciones, que son las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de cincuenta y siete millones doscientas mil pesetas, fijado en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos suplidos por certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta

Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

La consignación del precio deberá realizarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente con el visto bueno del señor Magistrado-Juez, en Madrid, a once de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, José A. Enrech (Rubricado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia, José Antonio García-Aguilera y Bazaga.

(A.—46.602-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Hago saber: Que para el día primero de febrero próximo, a las diez horas, está anunciada subasta pública, por primera vez, en autos de procedimiento judicial sumario número setecientos treinta-A de mil novecientos setenta y ocho, instados por el "Banco de Crédito a la Construcción, Sociedad Anónima", hoy "Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima", contra don Antonio Roca Martínez y otros, y que se siguen en este Juzgado, referente a tres fincas urbanas, y cuyos edictos anunciando el remate por error, no se consignó el lugar donde están sitas, estando ubicadas en Murcia, Gran Vía de Ronda, llamada avenida del Ministro Solís, y que en el Registro de la Propiedad de la misma capital número uno, son las fincas números 339, 1.438 y 1.463.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a trece de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—45.994)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid, en el juicio ejecutivo número quinientos cincuenta y tres-V de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de "Financiera de California, Sociedad Anónima", contra don Pedro Pinilla Jiménez y doña Pilar Zumilda León González, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, la finca embargada a los demandados siguientes:

Urbana.—Vivienda primero, letra B, del edificio construido sobre la parcela

número once, bloque número 14, procedente de la finca resultante por agrupación de las fincas números 4.018.175 y 10.666 del Registro de la Propiedad de Getafe, en término de Fuenlabrada (Madrid). Está situada en la primera planta del edificio. Superficie útil aproximada de 71 metros y 79 decímetros cuadrados, y una superficie construida aproximada de 93 metros y tres decímetros cuadrados, con inclusión de elementos comunes. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés, en el tomo 1.144, libro 379 de Fuenlabrada, folio 217, finca número 31.886, inscripción primera.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día primero de marzo próximo, a las diez horas de su mañana, haciéndose saber a los licitadores:

Primero

Que el tipo de subasta es el de un millón quinientas mil pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

Tercero

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona.

Cuarto

Que el precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinto

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexto

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se hace constar que caso de tener que ser suspendida la subasta por causas de fuerza mayor, la misma se celebrará al siguiente día o, en su caso, en los sucesivos, a la misma hora.

Dado en Madrid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.514)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número siete de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número ciento ochenta de mil novecientos ochenta y uno-L, seguidos en este Juzgado a instancia de la entidad "Tagor, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Granizo García Cuenca, contra don Angel Guillo Castillo, sobre reclamación de principal, intereses, gastos y costas (cuantía en la actualidad setenta mil setenta y dos pesetas), se sacan de nuevo a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes muebles embargados al demandado don Angel Guillo Castillo:

Un automóvil marca "Chrysler", 2 litros, matrícula M-3897-AY.

Un reloj de oro, marca "Omega", con armis también de oro, "Superconstelación".

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se señala el día dieciocho de febrero del próximo año mil

novecientos ochenta y tres y hora de las once treinta de su mañana, y si por causas de fuerza mayor no pudiera tener lugar, se celebrará al día siguiente o sucesivos, a la misma hora, bajo las siguientes condiciones:

Primera

La subasta se celebrará en dos lotes: Uno, comprensivo del vehículo embargado, y otro, del reloj de oro también embargado.

Segunda

Servirán de tipos para la subasta las cantidades de trescientas cincuenta mil pesetas y setenta y cinco mil pesetas, respectivamente, importes de la valoración.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de los respectivos tipos en que han sido tasados pericialmente los referidos bienes.

Cuarta

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en este Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de las indicadas sumas, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, P. S., Lorenzo de la Fuente.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—45.408-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número dos de mil novecientos ochenta y dos-AL, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra "Semet, Sociedad Anónima", sobre efectividad de préstamo hipotecario de cuatrocientos treinta y una mil cuarenta y cinco pesetas de principal y doscientas mil pesetas de intereses, gastos y costas, y en cuyos autos ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, la siguiente finca hipotecada, bajo las siguientes condiciones:

Número tres. Vivienda letra B en planta baja del portal uno, situada a la derecha del portal citado, con vistas a la calle particular de su situación. Se compone de vestíbulo, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño y tendadero al patio izquierda del bloque. Mide 75,74 metros cuadrados. Linda: Al frente, con rellano y hueco de escalera y con el citado patio; derecha, entrando, con el portal y con el vestíbulo de la escalera; izquierda, el patio mencionado y la vivienda letra A del portal número dos, y por el fondo, la calle particular de su situación. Cuotas de participación: Respecto del bloque, 1,44 por 100, y en cuanto a su portal, 4,37 por 100. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, tomo 3.415, libro 214, folio 122, finca número 16.941, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid, el próximo día siete de marzo de mil novecientos ochenta y tres y hora de las diez de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación pactado de un millón de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por cien-

to de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a terceros.

Tercera

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio total del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta

Si por causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar la subasta en la fecha fijada, tendrá lugar el siguiente día hábil, en la misma hora, y si tampoco en ésta, los sucesivos días hasta que se lleve a efecto la subasta.

Dado en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.587)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil cuatrocientos cuarenta y seis de mil novecientos setenta y ocho-AM, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Gregorio Martín García y doña Josefa Mayoral Llamas, con domicilio en Fuenlabrada (Madrid), calle Barranco del Puercu, bloque H, portal uno, piso segundo C (hoy, al parecer, paseo de Colonia, número uno), Parque Granada, sobre reclamación de seiscientos mil pesetas de principal y ciento veinte mil pesetas de intereses, gastos y costas, y en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y precio de tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, la siguiente finca hipotecada:

Once. Piso segundo, letra C, del portal número uno del bloque H, sito en Fuenlabrada, al sitio del "Lomo" o "Barranco del Puercu". Ocupa una superficie habitable de 50,73 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño. Linda: Por su frente, por donde tiene acceso, con meseta y caja de escalera y piso letra B; por la derecha, con resto de la finca matriz, y por el fondo, con resto de la finca matriz, e izquierda, con piso letra D. La cuota de su propietario en relación con el valor total del inmueble es de 2,49 por 100. Figura inscrita dicha finca en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 2.943, libro 183, folio 207, finca número 15.624, inscripción segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, de Madrid, el próximo día once de marzo de mil novecientos ochenta y tres y hora de las diez de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta el precio de tasación de un millón doscientas mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose postura que no cubra dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por cien-

to de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos. Pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a terceros.

Tercera

Los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante los títulos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio total del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Quinta

Si por causa de fuerza mayor no se pudiera celebrar la subasta en la fecha fijada, tendrá lugar el siguiente día hábil, en la misma hora, y si tampoco en ésta, los sucesivos días hasta que se lleve a efecto la subasta.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, para publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.588)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número siete de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número mil doscientos ochenta y siete de mil novecientos setenta y nueve-L, seguidos a instancia del "Banco de Santander, Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don Cesáreo Hidalgo Senón, contra don Carlos Méndez Morera, sobre reclamación de cantidad (cuantía total novecientas veinte mil pesetas), se saca a la venta en pública subasta y por primera vez, término de veinte días, la participación indivisa de la siguiente finca embargada al indicado demandado y que ha sido objeto de tasación por el Perito don Francisco Blanco Argibay:

Participación indivisa en piso séptimo C, en la calle Meléndez Valdés, número 67, que ocupa una superficie de 71,20 metros cuadrados y cuota del 2,5 por 100. Linda: Por su frente, con patio lateral izquierdo de la casa, al que tiene dos huecos, y vivienda izquierda del frente B de la planta, en línea quebrada; por la derecha, entrando, con meseta de la escalera y vivienda derecha del fondo D de la planta, en dos rectas que forman entre sí un ángulo obtuso; por la izquierda, con casa número 65 de la calle de Meléndez Valdés, y por el fondo, en línea quebrada, con patio posterior izquierda, al que tiene tres huecos, y vivienda derecha del mismo fondo D de la planta. Inscrito en el Registro de la Propiedad número cinco, al tomo 639, folio 173, finca número 21.984.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número siete de los de Madrid, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, se señala el día cinco de abril del próximo año mil novecientos ochenta y tres y hora de las once treinta de su mañana, y si por causa de fuerza mayor no pudiera tener lugar, se realizaría al día siguiente o sucesivos, a la misma hora, advirtiéndose a los licitadores:

Primero

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de un millón trescientas mil pesetas, precio de su tasación.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta deberán de consignar previamente los licitadores

tadores una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la anterior suma, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerlo a calidad de ceder.

Tercero

Que los títulos de propiedad de la finca estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto

Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu Romano.

(A.—45.670)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, bajo el número mil cuatrocientos veintidós-A de mil novecientos ochenta, instados por el Procurador don José Moreno Doz, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra la entidad "Diorva, Sociedad Anónima", sobre reclamación de un crédito, sus intereses y costas, en los cuales, por proveído de este día se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura de préstamo, la finca hipotecada siguiente:

En Madrid, calle Orfila, número cinco. Planta quinta, escalera tres, apartamento número seis de Madrid es la finca registralmente número 56.118.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día primero de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las diez horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la suma de un millón seiscientas mil pesetas pactadas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa de este Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo señalado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas anteriores o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Madrid, a cuatro de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—45.728)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Hipólito Hermida Cebreiro, Magistrado-Juez de instrucción número 8 de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en el ramo separado de embargo o responsabilidades civiles, dimanante de la causa número 99 de 1977, seguida por imprudencia, contra don Blas Rodríguez Martín, se anuncia, por primera vez y término de veinte días, la venta en pública subasta del siguiente inmueble que fue objeto de embargo en el referido ramo separado:

Finca en Madrid. Número 46. Piso primero, letra D, situado en la planta primera, sin contar la baja, del bloque letra A, con acceso por el portal número tres de la carretera de Ajalvir a Vicálvaro, formando parte del barrio llamado San Francisco de Paula, de Madrid. Ocupa una superficie de 70 metros cuadrados y se compone de vestíbulo, cuatro habitaciones, cocina, balcón y terraza. Linda: Por la derecha, entrando, con el piso primero letra C del portal número dos; al frente, rellano y hueco de la escalera y patio central, y por el fondo, espacio libre. Cuota: Tiene asignada una cuota en relación con el valor total del inmueble, de 1,69 por 100. Inscripción: Inscrito en el Registro de la Propiedad número ocho, hoy 17, de los de Madrid, al tomo 1.580, libro 214 de Canillejas, folio 27, finca 16.072, inscripción primera. Superficie del solar: El edificio de que forma parte la finca descrita se halla ubicado sobre un solar de 1.080 metros cuadrados. Título: La finca descrita, como entidad hipotecaria independiente, le pertenece a la compañía "Sociedad Ibérica de Construcciones y Obras Públicas, Sociedad Anónima", como consecuencia de la escritura de constitución de régimen de propiedad horizontal, autorizada por el Notario infrascrito el 1 de abril de 1981, bajo el número 1.117 de orden. Cargas: Libre de cargas y gravámenes.

Para la celebración de la subasta, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, plaza de Castilla, número 1, planta tercera, se ha señalado el día 24 de marzo de 1983, a las once de la mañana, fijándose como condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 1.897.333 pesetas, en que pericialmente ha sido valorado el inmueble embargado por el Arquitecto don Francisco Blanco Argibay, cuyo informe obra en autos y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar antes en la mesa del Juzgado el 10 por 100 en efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos sin tener derecho a exigir ningunos otros, y, asimismo, se previene a los posibles licitadores: que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, a la responsabilidad exigida al penado, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 29 de noviembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—2.511)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hace saber: Que en juicio ejecutivo número mil quinientos sesenta y dos de mil novecientos ochenta y uno, a instancia del "Banco de Crédito e Inversiones, Sociedad Anónima", contra don Carlos Lluva Martín, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez:

Una exposición compuesta de ocho muebles de cocina, con encimera y accesorios, es decir: Cocina a gas y eléctrica de cuatro fuegos, tres de gas y uno eléctrico,

tasada pericialmente en ochenta mil pesetas.

Para la celebración de la subasta, en la Sala de audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, previniéndose a los licitadores:

Primero

Será tipo el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran sus dos terceras partes.

Segundo

Para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo.

Tercero

El depositario es el propio ejecutado, con domicilio en Alcobendas (Madrid), calle Jarama, número dieciocho.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.565)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hace saber: Que el día dos de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, segunda planta, y por tercera vez, la subasta pública de los bienes embargados en el juicio ejecutivo número mil sesenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno, promovido por "Suministros para la Industria Petrolífera, Agua y Gas, Sociedad Anónima", contra "Promociones Martí, Sociedad Anónima", domiciliada en Guadalajara, calle Virgen del Amparo, números treinta y uno y treinta y tres, segundo B, con las condiciones siguientes:

Primera

Se celebrará esta subasta sin sujeción a tipo, debiendo consignarse para tomar parte en ella el diez por ciento, por lo menos, del tipo de la segunda subasta, que fue de ciento doce mil quinientas pesetas, y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda

El remate se practicará con las condiciones prevenidas en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercera

El bien que se subasta se halla depositado en poder del representante legal de la demandada, don José Manuel Villeruelo Valdea, en el domicilio indicado, donde podrá examinarse.

Bienes objeto de la subasta

Un silo para 20 toneladas métricas de cemento, con central automática de hormigonado.

Dado en Madrid, a trece de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.573)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Hago saber: Que el día dieciséis de marzo próximo, a las once de la mañana, se celebrará en este Juzgado, plaza de Castilla, segunda planta, y por primera vez, la subasta pública acordada en juicio ejecutivo número seiscientos ochenta y cinco de mil novecientos ochenta y uno, promovido por "Quintanar Industrial, Sociedad Anónima", contra don Celestino de la Torre Rubio, vecino de Talavera de la Reina, calle Alcaudete, número veinticuatro, con las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y tres mil pesetas en que fueron tasados, no admitiéndose postura alguna inferior a las dos terceras partes

del mismo y pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiéndose consignar previamente el diez por ciento, por lo menos, de dicho tipo.

Segunda

Los bienes se hallan depositados en poder del depositario designado don Juan Gajate Plasencia, domiciliado en Majadahonda, urbanización "Las Acedillas", número uno, bajo B, donde podrán examinarse.

Bienes objeto de subasta

Mueble librería, madera castaño, de dos por 2,50 metros y cajones, seis mil pesetas.

Una mesa de cristal y metal, rectangular, ocho mil pesetas.

Una lámpara de pie, caperuza de tela, mil pesetas.

Un cuadro rectangular, figurando agua y barquichuela, mil pesetas.

Un aparato de televisión con marca "Telva", 24 pulgadas, cinco mil pesetas.

Un frigorífico marca "Aspes", mediano, nueve mil pesetas.

Una lavadora, automática, "New-Pol", doce mil pesetas.

Una cocina marca "Corcho", mixta, doce mil pesetas.

Un juego de muebles de cocina, de cuatro módulos, nueve mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.616)

JUZGADO NUMERO 8

CEDULA DE NOTIFICACION Y APERCIBIMIENTO

A virtud de lo acordado en ejecución de la sentencia dictada en juicio declarativo ordinario de mayor cuantía número mil quinientos noventa y seis de mil novecientos ochenta, a instancia de "Dignum, Sociedad Anónima", contra "Nueva Cocina, Sociedad Anónima", y por desconocerse su domicilio actual, se hace saber por la presente, al representante legal de "Nueva Cocina, Sociedad Anónima", que por la actora se ha consignado, y está a disposición de la demandada, la cantidad de dos millones cuatrocientas ochenta y trescientas treinta pesetas.

Al propio tiempo, se aperece de lanzamiento a "Nueva Cocina, Sociedad Anónima", en su representante legal, si no desaloja la nave, escalera número uno, planta segunda, tipo dos, del edificio en Madrid, con fachada a la calle Emilio Muñoz, con vuelta a la calle Alfonso Gómez, número cuarenta y dos, en término de quince días.

Madrid, a siete de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).

(A.—46.004-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Agustín Moreno Cabello y otros (autos número mil cuatrocientos cuarenta y seis de mil novecientos ochenta y dos-A), se ha acordado la venta en primera y pública subasta del bien inmueble especialmente hipotecado, propiedad de los demandados, que a continuación se describirá.

Se ha señalado para el remate el día nueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cincuenta y cuatro millones doscientas cincuenta mil pesetas y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria

están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes que se sacan a subasta

Rústica. Una dehesa llamada "La Charneca", en el paraje de igual nombre, término municipal de Bélmiz, con superficie de 919 fanegas y tres celemines, equivalentes a 592 hectáreas. Linda: al Norte, con lo de don Rafael Sánchez Pérez; al Este, con lo de doña Adela Monti Soto, doña Concepción Soto Rivera, don Raimundo Benítez Espada, don Enrique Remujo Rodríguez y doña Concepción Soto Rivera; al Sur, con lo de doña Encarnación Soto Rivera, herederos de don Manuel Soto Rivera y viuda de don José López Rivera, y al Oeste, el arroyo del Albardeiro. En su parte Noroeste la cruza la carretera de Bélmiz a Hinojosa del Duque y de Sureste a Oeste el arroyo de Fresnedilla. Contiene una casa, varias casillas, pozo y albergues para ganado y otros anejos. Inscripción: Por su antetítulo, la primera de la finca 8.558, al folio 79, tomo 502, libro 118 del Registro de la Propiedad de Fuenteovejuna.

Dado en Madrid, a quince de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.463-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado conforme al artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Ignacio Salsé Pedrós y don Pedro Salsé Mases, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta de los inmuebles especialmente hipotecados propiedad de los demandados, que a continuación se describirán.

Se ha señalado para el remate el día quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada para cada uno de los inmuebles en la escritura de constitución de hipoteca, con la rebaja del veinticinco por ciento al ser segunda subasta, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Fincas o inmuebles objeto de subasta

Primera.—Pieza de tierra regadío en término de Liñola, partida del Part, de cabida una hectárea, 52 áreas y 53 centiáreas. Lindante: Por el Norte, con resto de

la finca de que se segregó mediante reguero; Sur, camino de Vallvert a Lérida; Este, Antonia Pujades Pou, y Oeste, Jaime Vilaplana Mas. Inscrita la escritura de constitución de hipoteca en el Registro de la Propiedad de Balaguer, tomo 2.241, libro 72, folio 31, finca 4.564, inscripción segunda. Liñola.

Segunda.—Entidad número nueve. Apartamento en piso segundo, puerta segunda, escalera A, del edificio Cataluña, término de Roda de Bará, partida Francas, recayente a las calles Sinia y Aparcamientos; consta de recibidor, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, lavadero, baño y terraza. Tiene una superficie de 76 metros cuadrados. Linda: Por el Este, proyección vertical, jardín; Sur, proyección vertical, jardín y apartamento en piso segundo, puerta cuarta de la escalera B izquierda; Oeste, proyección vertical, patio y caja de escalera; abajo, apartamento en piso primero, puerta segunda, y arriba, apartamento en piso tercero, puerta segunda, ambos en la misma escalera. Coeficiente: 2,83 por ciento. Inscrita la escritura de constitución de hipoteca en el Registro de la Propiedad de El Vendrell, tomo 611 del archivo, libro 34 del Ayuntamiento de Roda de Bará, folio 148 vuelto, finca número 2.758, inscripción tercera.

Tercera.—Pieza de tierra campa de regadío y secano, en término de Liñola, partida Sarsenit o Gatella, de cabida cinco jornales y 91 centímetros de jornal, iguales a dos hectáreas, 57 áreas y 55 centiáreas. Linda: Este, acequia del estanque; Sur, José Duart; Oeste, herederos de Antonio Coell y José Duart, y Norte, Domingo Fontanet. Inscrita la escritura de constitución de hipoteca en el Registro de la Propiedad de Balaguer, al tomo 1.453, libro 44, folio 179 vuelto, finca 1.306, inscripción 11. Liñola.

Cuarta.—Casa con una era de trillar, cubierto y corral cercado de tapias, en término de Liñola, partida de Gatella, de cabida tres porcas, o sea, 10 áreas y 89 centiáreas; lindante: Por el Este, Ramón Coll; Sur, Arturo Pla; Oeste, José Gené y Ramón Aldomá, y Norte, Ramón Aldomá y viuda de José Tiarnz. Inscrita la escritura de constitución de hipoteca en el Registro de la Propiedad de Balaguer, en el tomo 1.019, libro 26, folio 130, finca 1.768, inscripción 13. Liñola.

Quinta.—1. Número dos. Viviendas en la planta primera, puerta primera de la casa sita en Liñola, calle Pons y Arola, números 54 y 56, con acceso por el portal 54; tiene una superficie construida de 130 metros cuadrados, y útil de 98 metros cuadrados, y se compone de tres metros cuadrados, digo, de tres habitaciones, comedor-estar, cocina, baño, pasillo, balcón en la parte delantera y terraza en la posterior. Linda: Derecha, entrando, calle de su situación; izquierda, patio de luces, terrenos comunales y Francisco Tella; fondo, piso en la primera planta del portal número 56, y frente, caja de escalera, patio de luces y piso puerta segunda de la misma planta, portal número 54. Coeficiente: Tiene una cuota de 6,86 enteros por ciento. Inscrita la escritura de constitución de hipoteca en el Registro de la Propiedad de Balaguer, tomo 2.241, libro 72, folio 212, finca 4.612, inscripción segunda. Liñola.

Sexta.—2. Número tres. Vivienda en planta primera, puerta segunda de la misma casa, con acceso por el portal número 54, con superficie construida de 130 metros cuadrados y útil de 98 metros cuadrados, compuesta de tres habitaciones, comedor-estar, cocina, baño, pasillo y balcón en la parte delantera y terraza en la posterior, que linda: Derecha, entrando, patio de luces, terrenos comunales y Francisco Tella; izquierda, la calle de su situación; fondo, Emilio Bosch y Rosalía Borda, y al frente, caja de la escalera, por donde tiene su puerta de entrada, patio de luces y piso puerta primera del portal número 54. Coeficiente: Tiene una cuota de 6,86 enteros por ciento. Inscrita la escritura de constitución de hipoteca en el Registro de la Propiedad de Balaguer, tomo 2.241, libro 72, folio 215, finca 4.613, inscripción segunda. Liñola.

Séptima.—Número cuatro. Vivienda en planta segunda, puerta primera de la mis-

ma casa, con acceso por el portal número 54, con superficie construida de 130 metros cuadrados y útil de 98 metros cuadrados, compuesta de tres habitaciones, comedor-estar, cocina, baño, pasillo, balcón en la parte delantera y terraza en la posterior, que linda: Derecha, entrando, calle de su situación; izquierda, patio de luces, terrenos comunales y Francisco Tella; fondo, piso en planta segunda del portal número 56, y frente, caja de escalera, patio de luces y piso puerta segunda de la misma planta y portal número 54. Coeficiente: Tiene una cuota de 6,86 por ciento. Inscrita la escritura de constitución de hipoteca en el Registro de la Propiedad de Balaguer, tomo 2.241, libro 72, folio 218, finca 4.614, inscripción segunda. Liñola.

Octava.—4. Número cinco. Vivienda en la planta segunda, puerta segunda de la misma casa, con acceso por el portal número 54, con superficie construida de 130 metros cuadrados y útil de 98 metros cuadrados, compuesta de tres habitaciones, comedor-estar, cocina, baño, pasillo y balcón en la parte delantera y terraza en la posterior, que linda: Derecha, entrando, patio de luces, terrenos comunales y Francisco Tella; izquierda, calle de su situación; fondo, Emilio Bosch y Rosalía Borda, y frente, caja de escalera, patio de luces y piso puerta primera de la misma planta del portal número 54. Coeficiente: Tiene una cuota de 6,86 enteros por ciento. Inscrita la escritura de constitución de hipoteca en el Registro de la Propiedad de Balaguer, en el tomo 2.241, libro 72, folio 221, finca 4.615, inscripción segunda. Liñola.

Novena.—5. Número seis. Vivienda en la planta tercera y bajo cubierta, con acceso por el portal número 54 de la misma casa; es de tipo dúplex y tiene una superficie construida de 200 metros cuadrados y útil de 160 metros cuadrados; en planta tercera ocupa 98 metros cuadrados útiles y se distribuye en comedor-estar, distribuidor, una habitación, aseo, cocina, terraza, balcón y escalera interior; en planta baja cubierta ocupa una superficie útil de 61 metros cuadrados, distribuidos en tres habitaciones, baño y terraza anterior y posterior. Linda: Derecha, entrando, calle de su situación; izquierda, patio de luces, terrenos comunales y Francisco Tella; fondo, piso en la planta tercera del portal número 56, también dúplex, y frente, caja de escalera, patio de luces y piso puerta segunda de la misma planta del portal número 54, también dúplex. Coeficiente: Tiene una cuota de 11,20 por ciento. Inscrita la escritura de constitución de hipoteca en el Registro de la Propiedad de Balaguer, en el tomo 2.241, libro 72, folio 224, finca 4.616, inscripción segunda. Liñola.

Décima.—6. Número siete. Vivienda en planta tercera y baja cubierta, puerta segunda de la misma casa, con acceso por el portal número 54; es de tipo dúplex y tiene una superficie construida de 200 metros cuadrados y útil de 160 metros cuadrados; en planta tercera ocupa 98 metros cuadrados útiles y se distribuye en comedor-estar, distribuidor, aseo, una habitación, cocina, terraza, balcón y escalera interior; en planta baja cubierta ocupa 61 metros cuadrados útiles, distribuidos en tres habitaciones, baño y terrazas anterior y posterior. Linda: Derecha, entrando, patio de luces, terrenos comunales y Francisco Tella; izquierda, calle de su situación; fondo, Emilio Bosch y Rosalía Borda, y frente, caja de escalera, patio de luces y piso puerta primera de la misma planta, portal número 54, también dúplex. Coeficiente: Tiene una cuota de 11,20 enteros por ciento. Inscrita la escritura de constitución de hipoteca en el Registro de la Propiedad de Balaguer, en el tomo 2.241, libro 72, folio 227, finca 4.617, inscripción segunda. Liñola.

Decimoprimera.—7. Número ocho. Vivienda en planta primera, puerta única de la misma casa, con acceso por el portal número 56; tiene una superficie construida de 130 metros cuadrados y útil de 98 metros cuadrados, compuesta de tres habitaciones, comedor-estar, cocina, baño, pasillo, balcón en la parte delantera y terraza en la posterior. Linda: Derecha, entrando, patio de luces, terrenos comu-

nales y Francisco Tella; izquierda, calle de su situación; fondo, piso planta primera, puerta primera del portal de número 54, y frente, caja de escalera, por donde tiene su puerta de entrada, patio de luces y Mercedes Civit. Coeficiente: Tiene una cuota de 6,86 enteros por ciento. Inscrita la escritura de constitución de hipoteca en el Registro de la Propiedad de Balaguer, en el tomo 2.241, libro 72, folio 230, finca 4.618, inscripción segunda. Liñola.

Decimosegunda.—8. Número nueve. Vivienda en planta segunda, puerta única de la misma casa, con acceso por el portal número 56, con superficie construida de 130 metros cuadrados y útil de 98 metros cuadrados, compuesta de tres habitaciones, comedor-estar, cocina, baño, pasillo, balcón en la parte delantera y terraza en la posterior, que linda: Derecha, entrando, patio de luces, terrenos comunales y Francisco Tella; izquierda, la calle de su situación; fondo, piso de la misma planta del portal número 54, y frente, caja de escalera, patio de luces y Emilio Bosch y Rosalía Borda. Coeficiente: Tiene una cuota de 6,86 enteros por ciento. Inscrita la escritura de constitución de hipoteca en el Registro de la Propiedad de Balaguer, en el tomo 2.241, libro 72, folio 233, finca 4.619, inscripción segunda. Liñola.

Las fincas precedentemente descritas se sacan a pública subasta por segunda vez y lotes separados, siendo el tipo de subasta para cada una de ellas el siguiente:

Para la primera finca, un millón setecientas treinta y dos mil quinientas pesetas (1.732.500); para la segunda, dos millones trescientas noventa y tres mil quinientas pesetas (2.393.500); para la tercera, dos millones ochocientos ochenta y siete mil quinientas pesetas (2.887.500); para la cuarta, cinco millones trescientas noventa mil pesetas (5.390.000), y para las restantes ocho fincas, dos millones ciento cincuenta y cinco mil novecientas ochenta y tres pesetas (2.155.983) para cada una de ellas.

Dado en Madrid, a diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—45.472-T)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de los de Madrid, en juicio ejecutivo número mil ciento setenta y nueve de mil novecientos ochenta y dos, seguido a instancia del Procurador don Federico Pinilla Peco, en nombre y representación de don José Blázquez de Pablo, contra "Comercial Villamagna, Sociedad Anónima", sobre reclamación de tres millones novecientas ochenta y dos mil setecientas ochenta y siete pesetas de principal, mil ochocientas treinta y cuatro pesetas para gastos de protesto y novecientas mil pesetas para intereses y costas, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que fueron embargados a la entidad demandada, tasados en las cantidades que también se mencionan.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, quinta planta, de Madrid, el día catorce de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Que los expresados bienes salen a subasta, por primera vez, y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de las expresadas cantidades. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación que asciende a un millón trescientas setenta y una mil seiscientas pesetas, constituyendo un sólo lote los bienes reseñados, sin cuyo requisito no serán admitidos. El remate podrá hacerse en calidad de poderle ceder en favor de un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Dos platos "Gonard 401", sesenta mil pesetas.

Dos brazos "Ortofón", corto, treinta mil pesetas.
 Dos previos "Esclair A-C4", treinta mil pesetas.
 Una pletina cassette "S-C 1100", quince mil pesetas.
 Una pletina "Proner CI", F-8282, veintemil pesetas.
 Dos ecualizadores "Ibáñez 6", G-1000, cuarenta mil pesetas.
 Una mesa mezcladora "Montarbo 742", treinta mil pesetas.
 Un "Teac", magnetófono, quince mil pesetas.
 Ocho cajas "Bossé 901", ochenta mil pesetas.
 Cuatro cajas "Bossé 801", cuarenta mil pesetas.
 Dos amplificadores "Bossé 1801", seis mil pesetas.
 Un ecualizador "Bossé 801", diez mil pesetas.
 Dos micrófonos "Ibáñez", cuatro mil pesetas.
 Un micrófono "Bever", dos mil pesetas.
 Cuatro pies de micrófono, cuatro mil pesetas.
 Un micrófono "E. V.", dos mil pesetas.
 Doce mesas de 60 por 65, veinticuatro mil pesetas.
 Quince sillas de 68 por 40, quince mil pesetas.
 Una máquina marca "Olivetti", Divisuma-33, serie número 3719029, veinte mil pesetas.
 Dos cámaras frigoríficas, ciento sesenta mil pesetas.
 Un fabricante de hielo, marca "Frau", modelo Scotsman, treinta mil pesetas.
 Una cafetera marca "La Pavoni", modelo Marci, de tres portas, número 23534, cincuenta mil pesetas.
 Un molinillo de café, cinco mil pesetas.
 Cincuenta cojines sobre sofá empotrado, quince mil pesetas.
 Doce mesas de terraza pequeñas, doce mil pesetas.
 Una mesa de terraza grande, tres mil pesetas.
 Una mesa de servicio de camareros, quinientas pesetas.
 Treinta sillones de terraza, treinta mil pesetas.
 Dos sofás, diez mil pesetas.
 Quince taburetes de terraza, siete mil quinientas pesetas.
 Tres altavoces, ocho mil pesetas.
 Cincuenta y cuatro mesas hexagonales, con bandeja dorada, ciento ochenta mil pesetas.
 Ciento cuarenta puff, ochenta y cuatro mil pesetas.
 Cuarenta y seis cojines-sofá, dieciocho mil pesetas.
 Cuarenta y seis cojines-sofá, de respaldo, veintitrés mil pesetas.
 Seis figuras de bronce, pequeñas, de diosas indúes, dentro de pilares de cristal, dieciocho mil pesetas.
 Dos estatuas diosa indú, en barra, sies mil pesetas.
 Dos estatuas diosa indú, en halla, de entrada, ocho mil pesetas.
 Una cámara frigorífica de medidas, aproximadamente, de 200 centímetros de largo, 55 centímetros de fondo y 80 centímetros de alto, ciento cuarenta mil pesetas.
 Una máquina registradora marca "Svedda Littón", número F-41481016985, en barra boite, sesenta mil pesetas.
 Ocho baffes marca "Bossé 800", veintidós mil pesetas.
 Cuarenta y seis focos intensidad, cuarenta y seis mil pesetas.
 Veintidós focos bañadores, veintidós mil pesetas.
 Cuarenta y seis focos intensidad, cuarenta y seis mil pesetas.
 Veintidós focos bañadores, veintidós mil pesetas.
 Dieciséis focos de luz negra, dieciséis mil pesetas.
 Treinta y siete focos de luz ambiental, veintidós mil pesetas.
 Total (s. e. u. o.): Un millón trescientas setenta y una mil seiscientas pesetas.
 Dichos bienes se hallan depositados en poder de don José Luis Argigas Castro, como representante legal de la entidad demandada "Comercial Villamagna, Sociedad Anónima", sita en la calle Serrano, número cuarenta y cinco, de Madrid, don-

de podrán examinarlos los licitadores que lo deseen.

Dado en Madrid, a once de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.005-T)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Francisco Saborit Marticorena, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número veinte de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número setecientos sesenta y cuatro de mil novecientos ochenta se siguen autos de secuestro y posesión interina, a instancia del "Banco Hipotecario de España", representado por el Procurador señor Sánchez Sanz, contra "Central Urbanizadora, Sociedad Anónima", sobre reclamación de crédito hipotecario, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, por término de quince días, los bienes que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día veinticinco de febrero de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, plaza de Castilla, planta quinta, ala izquierda.

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de cuarenta y dos millones novecientas mil pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo de tasación que sirvió para la primera subasta y que figura en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento del mencionado tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del expresado tipo. Consignándose el resto del precio a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro título (artículo mil cuatrocientos noventa y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexta

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima

La descripción de las fincas objeto de la presente subasta, con expresión de su inscripción en el Registro de la Propiedad, es del modo siguiente:

Fincas

En Fuenlabrada (Madrid), edificio G 234 de la urbanización "Family Club" (primera fase).

Parcela número uno.—Casa número 234 G.

Se compone de sótano, que ocupa la totalidad de la parcela; Planta baja, diáfana, excepto portal y cuarto de contadores, y diez plantas más con cuatro viviendas cada una, tipos A, B, C y D.

Las construcción es a base de estructura de hormigón armado, fábrica de ladrillo y cubierta de impermeabilización asfáltica y terminación de gravilla. Dispone

de los correspondientes servicios e instalaciones de agua corriente, luz eléctrica, alcantarillado y ascensor.

Está construida sobre la parcela de terreno al sitio de Picamijo, Cañada de Fregacedos y Prado de la Sima, de 1.237 metros cuadrados, que linda: Por todos sus aires, con la siguiente finca matriz de la que se segregó.

Tierra al sitio que llaman Picamijo, Cañada de Fregacedos y Prado de la Sima, de haber 10 hectáreas, 69 áreas y 19 centiáreas, linda: Norte, con terreno de Clemente Muñoz, Casimiro García, Barranco de las Dehesillas, Victoriano Ocaña y Rotura del Picamijo; al Sur, con Cañada de Fregacedos y Luciano Panadero; Este, con Joaquín Fernández, herederos de Hilario Panadero y Carmen Escolar, y Oeste, con Nicasio Hernández, José Fernández, Quiterio García y Valentín Verde. Polígono 22, parcela 119.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 4.131, folio 58, finca 38.301, inscripción segunda de Fuenlabrada.

El inmueble descrito ha sido registralmente dividido en los siguientes departamentos:

Casa número 234 G

Uno.—Sótano con iguales linderos y extensión superficial que la parcela número uno sobre la que está construido el edificio.

Se le atribuye un coeficiente de participación en los elementos comunes del cuatro por ciento.

Planta primera

Dos.—Piso letra A, situado a la derecha, subiendo, compuesto de diversas habitaciones y servicios. Su superficie es de 89,40 metros cuadrados, aproximadamente. Linda: Norte, zona verde; Sur, zona verde y caja de escalera; Este, zona verde y piso B, y Oeste, zona verde.

Su coeficiente y participación es de 2,40 por ciento.

Tres.—Piso letra B, situado al fondo derecha, subiendo, compuesto de diversas habitaciones y servicios. Su superficie es de 89,40 metros cuadrados, aproximadamente, y linda: Norte, zona verde; Sur, zona verde y caja de escalera; Este, casa 233, y Oeste, caja de escalera y piso A. Su coeficiente y participación es de 2,40 por ciento.

Cuatro.—Piso letra C, situado al fondo izquierda, subiendo, compuesto de diversas habitaciones y servicios. Su superficie es de 89,40 metros cuadrados, aproximadamente, y linda: Norte, zona verde; Sur y Este, zona verde, y Oeste, zona verde y piso D.

Su coeficiente y participación es de 2,40 por ciento.

Cinco.—Piso letra D, situado a la izquierda, subiendo, compuesto de diversas habitaciones y servicios. Su superficie es de 89,40 metros cuadrados, aproximadamente, y linda: Norte, zona verde y piso A; Sur, zona verde y zona verde; Este, zona verde y piso C, y Oeste, zona verde.

Su coeficiente es de 2,40 por ciento de participación.

Planta segunda

Seis.—Piso letra A.
 Siete.—Piso letra B.
 Ocho.—Piso letra C.
 Nueve.—Piso letra D.

Planta tercera

Diez.—Piso letra A.
 Once.—Piso letra B.
 Doce.—Piso letra C.
 Trece.—Piso letra D.

Planta cuarta

Catorce.—Piso letra A.
 Quince.—Piso letra B.
 Dieciséis.—Piso letra C.
 Diecisiete.—Piso letra D.

Planta quinta

Dieciocho.—Piso letra A.
 Diecinueve.—Piso letra B.
 Veinte.—Piso letra C.
 Veintiuno.—Piso letra D.

Planta sexta

Veintidós.—Piso letra A.

Veintitrés.—Piso letra B.
 Veinticuatro.—Piso letra C.
 Veinticinco.—Piso letra D.

Planta séptima

Veintiséis.—Piso letra A.
 Veintisiete.—Piso letra B.
 Veintiocho.—Piso letra C.
 Veintinueve.—Piso letra D.

Planta octava

Treinta.—Piso letra A.
 Treinta y uno.—Piso letra B.
 Treinta y dos.—Piso letra C.
 Treinta y tres.—Piso letra D.

Planta novena

Treinta y cuatro.—Piso letra A.
 Treinta y cinco.—Piso letra B.
 Treinta y seis.—Piso letra C.
 Treinta y siete.—Piso letra D.

Planta décima

Treinta y ocho.—Piso letra A.
 Treinta y nueve.—Piso letra B.
 Cuarenta.—Piso letra C.
 Cuarenta y uno.—Piso letra D.

La distribución superficial, linderos y coeficiente de participación (referidos a elementos de su misma altura) de cada uno de los pisos A, B, C y D de las plantas segunda a décima, son respectivamente iguales que los de sus homólogos de la planta primera.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Getafe, al tomo 4.131, libro 469, folio 60, finca 38.301, inscripción tercera en cuanto a la finca matriz, y por las inscripciones segundas de las fincas números 40.798 a 40.878, ambos inclusive, sólo pares, en que se encuentra dividida horizontalmente.

Y con el fin de que sirva para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Madrid, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.001-T)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez de primera instancia número veintidós de Madrid.

Hago saber: Que en los autos número setecientos noventa y dos de mil novecientos ochenta y dos-G, se dictó la sentencia que contiene lo siguiente:

En Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El ilustrísimo señor don Ignacio Sierra Gil de la Cuesta, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número veintidós de los de Madrid, ha visto los presentes autos de procedimiento de divorcio, suscitados por el Procurador don Julián Eusebio Bermejo Santolaya, en nombre y representación de don Manuel Hilario Mancebo Puente, mayor de edad, casado, carpintero, vecino de Madrid, con Documento Nacional de Identidad número 1.210.020, asistido del Letrado don Alberto Bergés Insausti, frente a la esposa del mismo doña María de la Concepción Martín Álvarez, mayor de edad, casada, sin profesión especial y con domicilio desconocido, siendo parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Bermejo Santolaya, en nombre y representación de don Manuel Hilario Mancebo Puente, frente al otro cónyuge doña María de la Concepción Martín Álvarez, debía declarar procedente el divorcio solicitado, resolviendo con todas sus consecuencias legales el vínculo inherente al referido matrimonio; todo ello sin hacer una especial declaración de condena en costas.—Comuníquese la presente sentencia al Registro Civil de Madrid-Chamartín, Buenavista y Carabachel, en los que constan las inscripciones de matrimonio y nacimiento, a los efectos procedentes.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ignacio Sierra Gil de la Cuesta. Fue publicada.

Para notificar a la demandada, en ignorado paradero, se libra el presente.

Dado en Madrid, quince de enero de

mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.000-T)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número 22 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 2.893 de 1982-C, se tramita demanda incidental de pobreza, a instancia de la Procurador doña Margarita Goyanes González Casellas, en nombre y representación de doña Angela Rubio Martínez, contra su esposo don Francisco Gómez Caballero, mayor de edad, jubilado y en ignorado paradero, y por el presente, se emplaza al referido demandado por término de seis días, para que comparezca y conteste sobre dicha cuestión incidental, con apercibimiento al mismo de que si no lo verifica, se procederá a su tramitación con la sola intervención del Abogado del Estado. Teniendo a su disposición en este Juzgado las copias simples de la demanda y documentos presentados.

Dado en Madrid, a 24 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez accidental de primera instancia (Firmado).

(C.—161-T)

JUZGADO NUMERO 22

EDICTO

Don Pedro González Poveda, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de primera instancia número 22 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 2.893 de 1982-C, se tramita demanda de medidas provisionales, a instancia de la Procurador señora Goyanes González Casellas, designada en turno de oficio, en nombre y representación de doña Angela Rubio Martínez, contra su esposo don Francisco Gómez Caballero, mayor de edad, jubilado, en ignorado paradero y por el presente, para que tenga lugar la comparecencia prevenida en el artículo 1.987 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se señala el día 14 de febrero próximo, a las diez horas de su mañana, debiendo comparecer el demandado asistido de Abogado y Procurador en tal acto, bajo apercibimiento que en su caso de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Teniendo a su disposición en este Juzgado las copias simples de las medidas y documentos presentados.

Dado en Madrid, a 24 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez accidental de primera instancia (Firmado).

(C.—162-T)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Román García Varela, Magistrado-Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos número mil cuatrocientos ochenta y uno de mil novecientos ochenta y dos-P, sobre divorcio, a instancia de doña María del Carmen Morillo de las Marinas, representada por el Procurador señor González Valderrábano, contra don Vicente Gómez Romero, en el que con fecha diez del presente mes de enero aparece dictada sentencia, en cuya parte dispositiva se dice:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador señor González Valderrábano, en nombre y representación de doña María del Carmen Morillo de las Marinas, contra don Vicente Gómez Romero, debo acordar y acuerdo el divorcio de los mencionados cónyuges, y por ello, la disolución de su matrimonio, sin hacer

especial pronunciamiento sobre las costas causadas. Comuníquese esta sentencia al Registro Civil en que consta inscrito el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de la hija de éstos. Que igualmente debía acordar y acordaba que las medidas complementarias a la situación de estado civil derivadas de esta sentencia serán efectivas en la fase de ejecución de la misma. Por la rebeldía de don Vicente Gómez Romero, notifíquese esta sentencia en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. (Firmado y rubricado.)

Y para notificación al demandado para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido y libro el presente en Madrid, a dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—46.003-T)

JUZGADOS DE DISTRITO

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Rogelio Gallego More, Juez interino del Juzgado de Distrito número dieciocho de los de esta capital.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de cognición número dieciséis de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del Procurador don Manuel del Valle Lozano, en representación de "El Corte Inglés, Sociedad Anónima", contra don Luis Alfonso Echevarría Meibán, en reclamación de cantidad, en los cuales he acordado sacar a la venta en pública subasta y por tercera vez, y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes muebles:

Un frigorífico marca "Agni", de dos puertas, de 320 litros.

Una lavadora automática, marca "Ede-sa".

Un televisor en blanco y negro, marca "Philips", modelo automatic, de veintitrés pulgadas.

Una librería color nogal, de tres cuerpos, con puerta cristalera y mueble bar, de unos cuatro metros de largo por dos de alto, aproximadamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado de Distrito número dieciocho de Madrid, sito en la plaza del General Vara de Rey, número dieciséis, el día quince de febrero próximo, a las doce de la mañana, advirtiéndose a los presuntos licitadores que, para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Y para que sirva de general conocimiento y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, extendiendo la presente en Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—45.327)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don José María García Segovia, Juez de Distrito número veinte de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil, con el número ciento sesenta y cinco de mil novecientos setenta y nueve, instados por el Procurador don José Lloréns Valderrama, en nombre y representación de "Construcciones y Urbanizaciones del Centro, Sociedad Anónima" ("CURCESA"), contra don Juan Barranco Vázquez, se ha acordado sacar a tercera subasta y sin sujeción a tipo, los bienes embargados a dicho demandado:

Los derechos de toda índole que a favor del demandado don Juan Barranco Vázquez se derivan del contrato suscrito con la sociedad actora en Madrid, el día doce de mayo de mil novecientos setenta y seis, y que se refiere a la compra-venta

del piso primero, letra A, de la casa número setenta y tres de la calle Juan Sebastián Elcano (Fuentes) de Alcalá de Henares (Madrid).

Cuyos bienes han sido tasados pericialmente en la cantidad de doscientos cincuenta mil pesetas, habiéndose señalado para la celebración de esta subasta el próximo día uno de marzo de mil novecientos ochenta y tres, a las doce horas, previniéndose a cuantos les interese tomar parte en la subasta deberán depositar el diez por ciento del precio por el que salió en segunda subasta, pudiéndose verificar el remate a calidad de ceder.

Asimismo, por medio de este edicto se notifica al demandado don Juan Barranco, que se halla en ignorado paradero, el señalamiento de la subasta y el derecho que tiene a liberar los bienes, haciendo pago del principal reclamado y de las costas y gastos causados en el procedimiento.

Y para que conste, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario, ante mí (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—45.715)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don José María Belloch Puig, Juez de Distrito del número veinticinco de Madrid.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de proceso de cognición, con el número ciento dieciséis de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de la "Compañía Telefónica Nacional de España", representada por el Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, contra don Antonio Contreras Granizo, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a primera subasta y término de ocho días, los bienes que al final se expresarán, y bajo las condiciones siguientes:

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle Puerto Monasterio, número uno, primer piso, el día diecisiete de febrero próximo, y hora de las diez y treinta de su mañana.

Segunda

Para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores depositar sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del avalúo, de conformidad con lo prevenido en el artículo mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento Civil, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos, como, asimismo, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Tercera

La subasta podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarta

Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en la persona del empleado del demandado, don Carlos García Rojo, en la calle Alvarez Abellán, número treinta y nueve.

Bienes que se subastan

Un compresor de aire, con motor acoplado, valorado en ocho mil pesetas.

Una máquina de esmeril, en mal estado, por valor de mil pesetas.

Y una máquina taladradora, portátil, valorada en mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de diez mil pesetas.

Dado en Madrid, a veintiuno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—45.551)

JUZGADO NUMERO 27

EDICTO

Don Hipólito Santos García, Juez titular del Juzgado de Distrito número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en autos de juicio de faltas número 624 de 1981, de este Juzga-

do, seguidos contra Antonio Sotos Navas, domiciliado en la calle Sevilla, número 13, La Roda (Albacete), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, el vehículo matrícula M-858.485, marca "Seat", modelo 850, que no funciona por averías en motor, y que se encuentra depositado en poder del aludido deudor.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle Arroyo de Fontarrón, número 53, Madrid, el día 25 de febrero próximo, y hora de las once de su mañana.

Servirá de tipo la suma de 14.000 pesetas, en que ha sido tasado dicho vehículo.

Para tomar parte en la subasta habrá de depositarse en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 de dicho tipo.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Podrá rematarse a calidad de ceder a terceros.

Dado en Madrid, a 22 de diciembre de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(C.—2.564)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Antonio Martínez Vega, accidentalmente y por sustitución, Juez de Distrito de Alcalá de Henares.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número ciento dos de mil novecientos ochenta y dos, se siguen autos de proceso civil de cognición a instancia de "Heliográficos Industriales, Sociedad Limitada", representada por el Procurador señor Rincón de Nicolás, contra don Angel Redondo, cuyo segundo apellido se ignora, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los bienes muebles que después se indicarán, para cuyo acto se ha señalado el día veinte de febrero próximo, y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Alcalá de Henares, calle Santiago, número uno, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera

Servirá de tipo de tasación la suma de sesenta y ocho mil pesetas.

Segunda

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, Caja General de Depósitos, una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de dicho tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes, del mencionado tipo.

Cuarta

Los bienes embargados se encuentran depositados en la empleada del demandado, doña Vicenta Saz Saz, teniendo el demandado su domicilio en la calle de Torrelaguna, número trece.

Bienes objeto de subasta

Una caja calculadora registradora, marca "Hugin", diez mil pesetas.

Dos fotocopiadoras marca "Cano", modelo Np-120, de 2.204 y 340 voltios (50Hz), cuarenta mil pesetas.

Tres mostradores de tres metros, aproximadamente, dos de ellos, y el otro de dos metros, con vitrina, dieciocho mil pesetas.

Total: Sesenta y ocho mil pesetas.

Y para que conste y sirva para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente, por duplicado ejemplar, que sirva en Alcalá de Henares, a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—45.724)